

FONDMAPFRE BOLSA EUROPA**INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD****EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1288¹****1. RESUMEN**

El Fondo está clasificado según el SFDR como artículo 8 y aplica en su gestión criterios financieros y de sostenibilidad con **el objetivo de promover características medioambientales y sociales (A y S)**, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

Aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 25 % en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2(17) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

El Fondo en la toma de decisiones de inversión, analiza que las empresas y emisores en los que invierte el Fondo cumplan y promuevan en su ámbito de actuación distintos principios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, ASG). En concreto, este Fondo promueve la inversión en:

- Características Ambientales: compañías y emisores de gas, carbón y petróleo que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para limitar el aumento de la temperatura global.
- Características Sociales: compañías y emisores que fomenten la gestión responsable de los trabajadores dentro de la empresa; la mejora de las relaciones y condiciones laborales de los empleados; la adhesión de las empresas y/o países a la declaración universal de los derechos humanos; la no discriminación; y la relación de la empresa con grupos de interés, tomando en consideración los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Para ello, el Fondo, adicionalmente a los criterios que se detallan a continuación, se asegura de invertir en empresas que no estén fuertemente desalineadas con ninguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y que a la vez cumplan con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

¹ Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

Para la medición de la consecución de las características medioambientales se utiliza una metodología que combina criterios excluyentes y valorativos. Esta metodología es analizada teniendo en cuenta la información proporcionada por un proveedor externo de reconocido prestigio, así como el uso de fuentes de información alternativas, incluyendo información obtenida de las propias compañías.

En particular, se utilizará y se realizará un seguimiento a los siguientes indicadores:

- Los planes de transición energética en el caso de empresas del sector del gas, carbón y petróleo.

En primer lugar, la Gestora selecciona aquellas empresas del sector del gas, el carbón y el petróleo que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París.

Adicionalmente, se analiza que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior cumplan con los siguientes requisitos:

- La calificación ASG del emisor: se utiliza el indicador de "Rating ESG" para medir el compromiso de los emisores con los distintos pilares de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobernanza).

Sobre la base de este indicador de "Rating ESG", la Gestora descarta aquellos emisores corporativos que presenten una puntuación de "CCC" o "B", dentro de una escala de valoración de "CCC" a "AAA", eliminando de esta manera las compañías rezagadas en base a la clasificación de nuestro proveedor, siendo "CCC" la peor y "AAA" la mejor.

- El score de gobernanza del emisor: adicionalmente, se mide el score de gobernanza que el proveedor de datos aporta sobre estos emisores corporativos, para seleccionar únicamente a aquellos que presenten un score igual o superior a 4, dentro de la escala de 0 a 10.
- Análisis de controversias: seguidamente, se utiliza el análisis de controversias que ofrece el proveedor de datos, para descartar aquellos emisores que presenten controversias consideradas críticas, según el resultado de "red flag" obtenido a través de la metodología de medición de este proveedor.

En este análisis de controversias, también se descartará a aquellos emisores con casos detectados de incidentes graves y muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años.

- La alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): la Gestora evalúa la alineación de los emisores con los ODS. Para asegurar que los emisores promuevan las características del Fondo, se verifica que no presenten desviaciones significativas con ninguno de los 17 ODS.
- Exposición a armas controvertidas: se aplican criterios excluyentes para descartar aquellos emisores que tengan una exposición a actividades relacionadas con el armamento controvertido.

Por otro lado, la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) implica la selección de emisores de calidad y comprometidos en el contexto del proceso de sostenibilidad. Tal selección contribuye a reducir los riesgos de sostenibilidad provocados por las inversiones.

El Fondo es de renta variable, y, por tanto, invierte principalmente en acciones. En consecuencia, las características medioambientales y sociales mencionadas anteriormente se promoverán a través de la inversión directa en esta tipología de activos.

El resto de las inversiones que realice el Fondo no computarán para la promoción de características ambientales y sociales.

2. SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

Aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 25 % en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2(17) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Las inversiones sostenibles del fondo persiguen la consecución de los siguientes objetivos ambientales y sociales:

- mitigar del cambio climático, mediante la contribución positiva a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París, seleccionando empresas cuya actividad tenga como objetivo contribuir a la senda de descarbonización del Acuerdo de París; y
- contribuir positivamente, al menos, a uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: (1) fin de la pobreza, (2) hambre cero, (3) salud y bienestar, (4) educación de calidad, (5) igualdad de género, (6) agua limpia y saneamiento, (7) energía asequible y no contaminante, (8) trabajo decente, (9) industria, innovación e infraestructura, (10) reducción de las desigualdades, (11) ciudades y comunidades sostenibles, (12) producción y consumo responsable, (13) acción por el clima, (14) vida submarina, (15) vida de ecosistemas terrestres, (16) paz y justicia y (17) alianzas para lograr los objetivos.

Para identificar los emisores corporativos que contribuyen a alcanzar estos objetivos de sostenibilidad, se utilizarán los siguientes indicadores:

- **Alineación con el Acuerdo de París**

Adicionalmente a los criterios de promoción indicados anteriormente, se seleccionará, dentro de aquellas empresas que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y que cumplan con los niveles indicados anteriormente en dichos planes, aquellas que, conforme a la metodología del proveedor de datos externo MSCI sobre la contribución de la actividad del emisor al aumento de la temperatura global del planeta, se estime que contribuyen a que el aumento de temperatura implícito sea igual o inferior a 2 grados. Esta metodología se basa en el cálculo del aumento de temperatura implícito sobre las emisiones proyectadas de Alcance 1, 2 y 3 de la empresa.

Adicionalmente, la Gestora analiza que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

- **Alineación con los ODS:** se analizará que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior se encuentren alineados con los ODS, contribuyendo de forma positiva a, al menos, uno de ellos y, al mismo tiempo, no estar desalineadas con ninguno de los objetivos restantes.
- **La calificación ASG del emisor:** a continuación, se utiliza el indicador de “Rating ESG” facilitado por el proveedor de datos utilizado, para medir el compromiso de los emisores con los distintos pilares de la sostenibilidad, medioambiental, social y de gobernanza.

Sobre la base de este indicador de “Rating ESG”, la Gestora selecciona únicamente aquellos emisores corporativos que presenten una puntuación igual o superior a “A”, dentro de una escala de valoración de “CCC” a “AAA”, excluyendo a todas aquellas compañías que no sean best in class.

- **Análisis de controversias:** adicionalmente, se utiliza el análisis de controversias que ofrece el proveedor de datos para descartar aquellos emisores que hayan presentado controversias relacionadas con la violación de los derechos humanos en los últimos tres años.
- **Exposición a actividades relacionadas con arenas bituminosas:** finalmente, se aplican criterios excluyentes para descartar aquellos emisores que tengan una exposición en actividades relacionadas con arenas bituminosas.
- **Prácticas de buena gobernanza:** por último, para asegurar que los emisores en los que invierte el Fondo siguen prácticas de buena gobernanza se exige un score de gobernanza sobre estos emisores superior al indicado en la inversión que promociona características, para seleccionar únicamente a aquellos que presenten un score igual o superior a 6, dentro de la escala de 0 a 10.

3. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

Este Fondo de inversión promueve características medioambientales y sociales (Art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de la inversión en emisores que muestran un compromiso claro en materia medioambiental y social.

La Gestora, en la toma de decisiones de inversión, analiza que las empresas y emisores en los que invierte el Fondo cumplan y promuevan en su ámbito de actuación distintos principios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, ASG). En concreto, este Fondo promueve la inversión en:

- **Características Ambientales:** compañías y emisores de gas, carbón y petróleo que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para limitar el aumento de la temperatura global.
- **Características Sociales:** compañías y emisores que fomenten la gestión responsable de los trabajadores dentro de la empresa; la mejora de las relaciones y condiciones laborales de los empleados; la adhesión de las empresas y/o países a la declaración universal de los derechos humanos; la no discriminación; y la relación de la empresa con grupos de interés, tomando en consideración los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Para ello, el Fondo, adicionalmente a los criterios que se han detallado en el apartado “Resumen”, se asegura de invertir en empresas que no estén fuertemente desalineadas con ninguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y que a la vez cumplan con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Este Pacto apoya a las empresas para que puedan alinear sus estrategias y operaciones con Diez Principios básicos de actuación en el ámbito de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, y que para ello adopten acciones estratégicas para promover los ODS, con énfasis en la colaboración y la innovación.

4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Para la selección de los activos se tiene presente la política de inversión del Fondo, y se consideran los aspectos sobre sostenibilidad (ASG- Ambientales, Sociales, Gobernanza) de forma que permita promover las características medioambientales y sociales comentadas anteriormente.

El Fondo es de renta variable, y, por tanto, invierte principalmente en acciones. En consecuencia, las características medioambientales y sociales mencionadas anteriormente se promoverán a través de la inversión directa en esta tipología de activos.

El resto de las inversiones que realice el Fondo no computarán para la promoción de características ambientales y sociales.

En primer lugar, antes de analizar la promoción de las características ambientales y sociales, la Gestora aplica los siguientes criterios extra financieros en el proceso de toma de decisiones de inversión en los emisores corporativos (es decir, activo principal que constituirá la cartera del Fondo):

Un primer filtro de exclusión, por el que se excluirán del universo de inversión todos aquellos emisores corporativos que:

- Relacionados con el sector del gas, carbón y petróleo, no estén comprometidos con planes de transición energética.
- No cumplan con los 10 principios del Pacto de Naciones Unidas.
- No cumplan con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Se han visto envueltos en alguna controversia crítica relacionada con la violación de los derechos humanos.
- Adicionalmente, los emisores en los que invierta este Fondo deben cumplir con los criterios establecidos en la [Política de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora](#).

Los emisores que no cumplan con todos los criterios anteriores no podrán entrar en la cartera de inversión del Fondo.

Una vez se ha aplicado este primer filtro, a continuación, se aplicarán los criterios vinculantes indicados anteriormente para determinar qué emisores corporativos, del universo de inversión elegible, contribuyen a alcanzar la promoción de las características medioambientales y sociales del Fondo.

Para la selección de estos emisores que contribuyan a alcanzar la promoción de las características ambientales y sociales del Fondo, se sigue una estrategia de inversión que combina los criterios excluyentes y valorativos, estos últimos basados en el establecimiento de umbrales mínimos de selección.

Para las inversiones sostenibles que el Fondo se compromete a realizar, la Gestora también aplica un conjunto de criterios de exclusión y valorativos, explicados en la Información de Sostenibilidad y en el Anexo del Fondo.

Además, se tienen en cuenta salvaguardas que permiten asegurar que la inversión no perjudica significativamente a ninguno de los objetivos y que las empresas que contribuyen a éstos siguen prácticas de buena gobernanza.

5. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El proceso de inversión incorpora un marco para analizar el impacto ambiental y social del emisor, así como su gobernanza. El objetivo es favorecer a los emisores que tengan una estrategia ASG (ambiental, social y de gobernanza) sólida, ya que la entidad gestora cree que esto proporciona un mejor perfil de riesgo y rentabilidad.

Al menos el 65% de la cartera del Fondo se invertirá en emisores que promuevan de forma activa las características sociales y medioambientales del Fondo. Además, dentro de esta tipología de inversión que promueven características, un mínimo del 25% de las inversiones del Fondo se clasificarán como inversión sostenible, tanto medioambientales como sociales, en virtud del Artículo 2(17) del Reglamento SFDR según los criterios anteriormente definidos para garantizar la contribución a objetivos sostenibles.

En la gestión de este Fondo se puede incluir un porcentaje de inversiones no ajustadas a la promoción de las características medioambientales y sociales, que no podrá superar el 35% de la cartera.

Así, la liquidez (efectivo) se considera englobada dentro de esta categoría de No Promoción. Además, se incluyen inversiones que no cumplen con los criterios de promoción de las características ambientales y sociales, tal como se define en el Anexo y en la Información sobre Sostenibilidad del Fondo, y de acuerdo con los límites de inversión establecidos en el folleto de este Fondo. Estas inversiones se caracterizan por ser inversiones en otros emisores corporativos, deuda pública (soberanos), en instituciones de inversión colectiva o en instrumentos de gestión de liquidez (fundamentalmente de efectivo) y derivados.

Como salvaguarda, todos los activos de la cartera, cumplan o no cumplan los criterios vinculantes para promover las características medioambientales y sociales, estarán sometidos a los compromisos de la Política de Integración de Sostenibilidad de la Gestora, disponible en la [web de la Entidad](#), además de tenerse en cuenta la consideración de las principales incidencias adversas (PIAS).

De esta forma se busca hacer una mejor gestión de los riesgos de sostenibilidad, reduciendo, en la medida de lo posible, los potenciales impactos negativos que éstos puedan generar, con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características ambientales y sociales que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas.

Por último, el Fondo no se compromete a mantener ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental según la taxonomía de la UE.

6. SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Las características medioambientales y sociales del Fondo se integran en el proceso de inversión, el cual se supervisa de forma periódica dando seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para el Fondo.

La cartera se apoyará en los indicadores de sostenibilidad de cada uno de los emisores subyacentes, de manera que permita demostrar la alineación de las inversiones con la promoción de las características medioambientales y sociales del Fondo. Así, estas variables son analizadas teniendo en

cuenta la información proporcionada por un proveedor externo de reconocido prestigio, así como fuentes de información alternativas, incluyendo aquella obtenida de los propios emisores.

Con una periodicidad al menos mensual, se realizará un seguimiento que permita asegurar que el fondo cumple con el 65% de promoción, en base a las características ambientales y sociales del Fondo, y que se describen en el presente documento. En caso de identificarse desviaciones respecto a tales criterios, se definirá el plan de acción a seguir, que puede contemplar, entre otras, la monitorización del desempeño, actividades de engagement (voto y/o diálogo), la desinversión o la exclusión del universo de inversión, entre otros.

De esta manera, se informará al equipo gestor y se tomarán las acciones pertinentes, de forma que en todo momento el 65% del Fondo promueva las características ambientales y sociales definidas.

7. MÉTODOS

Una vez evaluadas los emisores en base a la metodología explicada anteriormente, el proceso de inversión permite atribuir a cada emisor una clasificación según una tipología ISR mediante el seguimiento de la metodología desarrollada para este Fondo.

Así, los emisores se clasifican en:

- **Pertenencia al Universo Invertible:** siempre que se cumplan las salvaguardas iniciales a través del primer filtro de exclusiones, donde se exige el cumplimiento de los compromisos de la entidad Gestora en relación a la política de combustibles fósiles (carbón, gas y petróleo; planes de transición energética) y derechos humanos, principalmente.
En caso de no disponer de información suficiente para la evaluación de estos criterios, el emisor se considerará como potencialmente invertible, pero en ningún caso será susceptible de promover características ambientales y sociales ni de englobarse en el porcentaje de inversión sostenible. El único caso en el que un emisor no entrará a formar parte del universo de inversión será si no se dispone de información relativa a los planes de transición energética, en cuyo caso quedará excluido del universo de inversión.
- **Inversión que promueve características medioambientales y sociales:** además de pertenecer al Universo Invertible, los emisores que promuevan características ambientales y sociales no podrán estar expuestos a armas controvertidas; tienen que disponer de una calificación de “no rezagado” respecto a sus comparables por nuestro proveedor de información ASG; se exigirá un nivel de gobernanza adecuado; no puede presentar controversias consideradas como críticas; no puede estar fuertemente desalineado con alguno de los 17 ODS y; no se incluirán emisores en los que se hayan detectado incidentes graves y/o muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años.
- **Inversión Sostenible:** además de cumplirse los criterios mencionados en los dos apartados anteriores, el emisor deberá contribuir a limitar el aumento medio de la temperatura a 2°C respecto a los niveles preindustriales; deberá disponer de una calificación ASG que permitirá seleccionar aquellos emisores mejores de su categoría, con un enfoque de best in class (líderes y categoría superior-buena por nuestro proveedor de datos ASG); el nivel de gobernanza deberá ser superior a la media; los emisores no tendrán ningún tipo de relación con arenas bituminosas; no deberán haber tenido ninguna controversia, independientemente de su grado, con relación a los

derechos humanos en los últimos tres años y; deben estar alineado, al menos, con alguno de los 17 ODS sin que dañe (desalineado o fuertemente desalineado) alguno de los restantes.

Una vez definido el universo de inversión, los emisores que lo integran, aunque no cumplan los criterios de promoción y de inversión sostenible, podrán formar parte de la cartera del Fondo, sin exceder en ningún caso el 35% de inversión que No promociona. Así, la estructura de la cartera deberá atenerse a los siguientes criterios:

- Inversión que promueve características medioambientales y sociales: mínimo 65%.
- Cualquier emisor que pertenezca al Universo de Inversión pero que no cumpla con los criterios de promoción de características, se situará en el porcentaje de “No promoción”, no pudiendo éste ser superior al 35%.
- Inversión sostenible: mínimo 25% (cumpliendo los criterios de promoción).

Se utilizará la base de datos de un proveedor externo para realizar una selección individual de los emisores, de forma que permita asignarlos en alguna de las categorías (Excluida, Universo invertible, Promoción Características ambientales y sociales e Inversión Sostenible). Dicha información externa se basará en la información publicada por los emisores, bases de datos especializadas y medios de comunicación.

Para la construcción de la cartera, la Sociedad Gestora determinará el peso definitivo de cada emisor en la cartera conjugando la calificación obtenida con el análisis interno de criterios económico-financieros de cada uno de ellos.

8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para realizar el análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la sostenibilidad indicados en la Información sobre Sostenibilidad y el Anrejo del Fondo, la Gestora se basa principalmente en los datos proporcionados por proveedores especializados de datos ASG, que son evaluados y analizados internamente.

Específicamente, la Gestora utiliza datos proporcionados por MSCI Research (ESG), de forma que le permita evaluar los aspectos definidos en la metodología específica de este producto, y que se detalla a lo largo del presente documento, además de permitirle analizar los indicadores de principales incidencias adversas, la alineación con los ODS y el desempeño de los emisores en relación a la buena gobernanza.

Los proveedores externos utilizan una variedad de fuentes como, por ejemplo, datos de otros proveedores generalistas y especializados que analizan información de fuentes públicas, medios de comunicación, ONGs, bases de datos gubernamentales, información sobre los emisores (informe de sostenibilidad, informe anual, etc.) y métricas estimadas a través de modelos internos.

El desempeño ASG de los emisores es objeto de un seguimiento sistemático y continuo por parte de la Entidad Gestora, pudiendo desencadenar procesos de engagement con determinados emisores.

9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Aunque MAPFRE ASSET MANAGEMENT utiliza fuentes de reconocido prestigio y que son referentes en el mercado, podrían existir limitaciones que se deriven de:

1. Falta de información suministrada por los emisores.

2. Modelos internos desarrollados por los proveedores, que van avanzando según se va afianzando la regulación.

En caso de que la Gestora no cuente con la suficiente información ASG de alguno de los emisores del Fondo, el equipo de sostenibilidad de la entidad Gestora es el encargado de realizar un análisis que podría desencadenar en acciones concretas de engagement.

Específicamente, en el caso de las principales incidencias adversas (PIAS), la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos algo limitada para alguno de los indicadores. Por ese motivo, las PIAS seleccionadas sobre las que se lleva a cabo un seguimiento y que forman parte de la metodología del Fondo son aquellas sobre las que la disponibilidad de información es elevada, de forma que la calidad del dato asegure la robustez y fiabilidad de los indicadores.

Estas limitaciones no alteran la consecución de las características ambientales y sociales promovidas por el Fondo.

10. DILIGENCIA DEBIDA

La Gestora cuenta con una Política de Diligencia Debida dentro de un marco de inversión sostenible basado en los siguientes aspectos:

- La incorporación en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (“ASG”), además de los criterios financieros tradicionales.
- La implicación a largo plazo de la Sociedad Gestora con los emisores en los que invierte con una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo mediante, entre otros instrumentos, el ejercicio del voto activo.
- La construcción de relaciones estables y de diálogo abierto con las sociedades cotizadas o emisores de productos financieros, públicos o privados, en temas ASG. Así como el establecimiento de canales de comunicación con los distintos grupos de interés.

En ese encuadre, el proceso de diligencia debida contribuye a anticipar, prevenir o mitigar las incidencias adversas. El proceso debe ser proporcional al riesgo y adecuarse a las circunstancias y al contexto de cada empresa. Por ello, en los procesos de toma de decisiones de inversión de la Gestora se siguen los siguientes pasos:

- Identificar los principales impactos negativos tanto reales como potenciales.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los impactos negativos.
- Hacer un seguimiento de la implementación de las medidas y de los resultados obtenidos.
- Informar sobre cómo se comportan y evolucionan.

El proceso de Diligencia Debida es continuo y se encuentra directamente ligado al proceso de toma de decisiones de inversión. Se identifican los factores de sostenibilidad relevantes en una determinada área, industria, sector o emisor.

En la actualidad, la Gestora prioriza los factores medio ambientales y sociales dado el compromiso de MAPFRE en la lucha contra el cambio climático y con la sociedad.

La Gestora, en su vocación de inversor a largo plazo, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos. Estas actividades son clave para detectar potenciales incidencias adversas, saber cómo los emisores gestionan dichas incidencias adversas y tratar de establecer procesos para tratar que los emisores tomen medidas de mejora.

11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

MAPFRE ASSET MANAGEMENT busca a través del diálogo y la implicación con los emisores, comprender el modelo de negocio de estas, sus riesgos y oportunidades y promover el cambio de forma que mejore la estrategia, la gestión y la información ASG. Así mismo, se busca identificar y gestionar las incidencias adversas.

Además, la gestora tiene la intención de ejercer su derecho de voto en todos los emisores en los que en el momento de la Junta General de Accionistas el Fondo es propietario de las acciones, según las Políticas de Voto de la Gestora.

En concreto, la Política de Voto establece las normas generales a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas, alineada con la visión de la Sociedad Gestora en materia de inversión socialmente responsable y de aspectos de gobernanza.

La información para decidir el voto proviene de distintas fuentes entre las que se incluye el análisis propio y el apoyo en un asesor de voto. MAPFRE ASSET MANAGEMENT ejercerá su derecho de voto teniendo en cuenta, por tanto, cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza y lo hará en beneficio exclusivo e interés de partícipes y clientes.

La política de Implicación de la Gestora, así como la de Voto, están disponibles en [la web de la Gestora](#).

12. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este Fondo no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales y sociales que promueve.